

# El Hospital de leprosos de San Lázaro del Camino

Entre las veintitantas Malaterías de Asturias que tenemos en estudio, hemos escogido para el presente trabajo ésta de San Lázaro de Entrecaminos porque en ella concurren varias circunstancias que la hacen singularmente apropiada al caso. Es la Malatería de la Ciudad de Oviedo; poseemos sobre ella bastante documentación; y tiene, asimismo, el especial interés de ser —con más de 700 años de vida— el establecimiento benéfico sanitario de mayor duración en la provincia; pues aunque en sus primeros siglos tuvo distinto nombre, y en los últimos tiempos algo distinta finalidad, nunca debió cambiar su emplazamiento, ni tampoco cambió su carácter hospitalario.

*CERVIELLES*.—Es el primer nombre con que se conoció esta malatería ovetense; nombre de un arrabal de Oviedo que parece olvidado desde la Edad Media, y que acaso venga a enriquecer la no muy abundante toponimia asturiana derivada de *cervus* <sup>1</sup>

---

(1) Atendiendo a la configuración del terreno —verdadera collada entre La Granda o el Caño del Aguila y el monte de San Cipriano— podría, algo audazmente, hacérsele derivar de *cervix* o *cervicula*. Esta collada, que probablemente ya sirvió de apoyo al acueducto de Alfonso II, tiene una vertiente S. O. en la que nace el río *Gafo*, afluente del

En el año 1146 María Pérez, con su marido Juan Alfonso, y con sus hijos, vende a Giraldo Giraldi, vicario de Santa María de Cervielles, la heredad que tienen en Asturias junto a la iglesia de S. Pedro de Luxigo lugar de Rovellada.<sup>2</sup>

Otra heredad «en San Pedro de Lugigo y el llantado de la rebollada» es vendida, en 1235, al mismo Convento, pero ahora ya no se llama simplemente de Santa María, sino «de St.<sup>a</sup> María y S. Lázaro de Cerbielles»<sup>3</sup>, advocación, ésta de S. Lázaro, que equivale a afirmar que en la primera mitad del siglo XIII, si no antes, ya servía Cervielles de malatería o albergue de leprosos.

Pero la prueba terminante más antigua de dicha actividad, nos la da un documento de agosto de 1251 en que se lee cierto compromiso hecho «en días de María Martín la Malata de Cerviellas»<sup>4</sup>

María Martín es, pues, la malata más antigua que conocemos de Cervielles. Asimismo Juan Guibor es, en 1261, el más

---

Nalón, cuyo nombre —que parece moderno— alude sin duda a su contaminación por pasar al pie de la Malatería (los docs. medievales lo llaman Premania rivulo). En la vertiente opuesta, a menos de 300 metros de aquel río, está el manantial de Fumaxil y poco más allá la llamada Fuente del Prado, cuyas aguas van hacia el N. E. para morir en el Nora. La alusión a estas corrientes próximas y de sentido opuesto la hacemos para subrayar la indicada configuración del terreno; pero esa abundancia de manantiales permite asimismo aventurar una posible relación con el latín *fervens-ferventis*, bien que nunca aparezca el topónimo en forma de *Ferviellas*. Tampoco aparece este Cervielles nuestro como Coviellas, Cavielles, Coviella, Caviella, Covellas etc.

(2) *Arch. Catedral*. «Colec. Ast. Jovellanos» IV, p. 103. Lugigo se encuentra a menos de 4 Km. de San Lázaro por la carretera de Castilla y sólo a 2,5 en línea recta y dirección S. E. Más próximo aún existe un caserío de *Rebollar*.

(3) *Ibidem*, IV p. 157.

(4) SERRANO, «Cart.<sup>a</sup> San Vicente», doc. 338, p. 311.

antiguo Superior conocido del Convento de Santa María y San Lázaro allí existente. <sup>5</sup>

Ya disponían, por tanto, los malatos, en aquel tiempo, de una leprosería próxima a la ciudad. Quizá teniendo esto en cuenta resulten menos crueles las famosas Ordenanzas que el Concejo de Oviedo estableció en 1274, cuando dicen: «Otrassi que nengun malato non entre enna villa sinon for el dia de la cruz ata el mediodia, et el malato que en otro tiempo y entrara enna villa por la primera vez saquenlo a aguillonadas de la villa, et por la segunda que lo batan, et por la tercera que lo quemem.—Otrassi que nenguno non sea osado de abrir el canno por que uien la agua para sanson et para el tuuo nen sacar canto nenguno et quiquier que lo fecier peche XX solidos de los prietos et si tripera ho malato lo fezier perda la villa et la alfoz por J anno...»

Prohibida a los malatos la entrada a la ciudad, se comprende que el caño, tubo, cantería, etc. protegidos por dichas Ordenanzas, era la parte del acueducto situado extramuros, y muy especialmente, sin duda, la que pasaba por la misma collada de Cervielles, procedente de la Granda. <sup>6</sup>

Dentro del mismo siglo XIII esta malatería es objeto de donación de cien mrs. en testamento de D. Pedro Díaz de Nava otorgado el 9 de Junio de 1289. Es el documento más antiguo en que se citan hasta catorce malaterías del centro y oriente de Asturias, alguna de las cuales ve acreditada así una antigüedad hasta ahora insospechada. Por su importancia, por

---

(5) JOVELLANOS, ob. cit. IV, p. 170.

(6) En relación a esos caños y acueductos «de antigüedad inmemorial» véase nota 1. Véase también el trabajo de los Srs. CUESTA y DÍAZ-CANEJA en *BIDEA*, XXIII, y lo que nosotros decimos en «Nombres y Cosas...» págs. 48, 91 y 382.

su buena conservación, y por estar inédito<sup>7</sup>, lo transcribi-  
ríamos en su totalidad si tuviéramos espacio suficiente, pero  
hemos de limitarnos a dar las adjuntas fotografías y a trans-  
cribir sólo la parte de mayor interés para nosotros :

«... a la Malatería de abilles Çien mrs. E a la Malatería de  
Ruedas Çien mrs. E a la de Buardo Çien mrs. E a la de Mar-  
zanado Çien mrs. E a la de paranzia Çien mrs. E a la de Co-  
millera Çien mrs. E a la Malatería daller Çien mrs. E a la  
Malatería de la Roucllada Çien mrs. E a la Malatería de ar-  
disana Çien mrs. E a la Malatería de Moño Çien mrs. E a la  
de vallobal Çien mrs. E a la de Ceruielles Çien mrs. E a la de  
paniçeras Çien mrs. E a san Vartolom...»

En el siglo XIV D. Fernando Alvarez Valdés manda «a las  
malaterías de Cervielles, de Panizeras» y otras del centro de  
Asturias «sendas fanegas de pan en cada un logar», según tes-  
tamento que publica sin fecha la «Colección Asturias»,<sup>8</sup> pero  
que en el deteriorado original resulta estar fechado en Oviedo  
a 19 de septiembre del año 1348. Cinco años antes, el 12 de  
marzo, el propio D. Fernando había dispuesto que al morir  
«bendan todas las myas ¿vacas? e todo lo q. baliren mando  
q. lo den a los lazerados de sant Lazarº q. moran en trra. de  
Asturias.»<sup>9</sup>

(7) Agradecemos a la Revda. M. Archivera del Monasterio de San Pelayo la atención con que nos permitió obtener las fotografías de éste y otros documentos. El P. SERRANO hace alguna referencia a él en la pág. L del Cart.º de S. Vicente. Su verdadero n.º es el 1219. Mide 90 x 29 cms.

Algunas de estas malaterías se mencionan ya en testamentos de 1267, 1274, 1275 y 1280 (Docs. 409, 430, 432, 437 y 447 del «Cat.º Pergaminos Catedral Oviedo», de García Larragueta).

(8) JOVELLANOS, ob. cit. II, p. 97.

(9) Este doc. del Arch. de S. Vicente lo transcribe JOVELLANOS, t.º II, página 98.

Handwritten text in a medieval script, likely Gothic or similar, covering the left page of a manuscript. The text is dense and fills most of the page.

Handwritten text in a medieval script, likely Gothic or similar, covering the right page of a manuscript. The text is dense and fills most of the page.

Testamento de D. Pedro Díaz de Nava. (9 - VI - 1269). y líneas del mismo en que se citan catorce malaterías asturianas

De esa misma época es el testamento que otorgó el famoso D. Rodrigo Alvarez de las Asturias, el 16 de Agosto de 1331 <sup>10</sup>, en el cual se mandan mil maravedises a los lacerados de Marcenado, 500 a los de Ruedes, y otros tantos a los de la Lloraza, «e a los lazrados de Ceruellas qe es cabo Oujedo *qtrozto* ms. por my alma. e a los lazrados de panjzeras q. es cabo Oujedo *qtrozto* ms. por my alma» y así 400 maravedises a cada una de seis malaterías más que cita, dando con ello pruebas de su preferencia por las de Marcenado, Ruedes y la Lloraza (Siero, Gijón y Villaviciosa), si bien Oviedo, con sus dos malaterías, recibe los 400 mrs. por partida doble y queda el segundo en el orden de los más beneficiados.

*LA MALATERIA CAMBIA DE NOMBRE.*—Dice Roël que en Oviedo «se han fundado tres leproserías: San Lázaro de Paniceres y San Lázaro de Cerbielles, en el año 1331; San Lázaro de Entrecaminos, en 1583» <sup>11</sup>. Cabe que, efectivamente, haya habido tres fundaciones, pero, aparte el manifiesto error en las fechas que da, nosotros creemos que los nombres de Cervielles y Entrecaminos corresponden a una misma malatería en diferentes épocas.

Llegado el siglo XV vamos dejando de ver el nombre de Cervielles, y es precisamente en ese siglo cuando encontramos por vez primera el de Entrecaminos en «Real Provisión expe-

---

(10) Doc. transcrito ya por TIRSO DE AVILES. El P. SERRANO hace un breve resumen de él (Cart.º S. V. p. LII). JOVELLANOS lo transcribe íntegro (Colec. Ast. II, ps. 83-88). También J. M. TUBINO en «Museo Esp. de Antigs.», 1877, pgs. 271-274. ROËL en su «Etiología de la Pelagra», Oviedo 1880, p. 498 utiliza la parte relativa a Malaterías.

(11) ROËL *ibidem*, págs. 89, 93, 128, 198, 341, 364, 439, 454 y 524. Este autor es el único que, en su voluminosa obra, trata, aunque brevemente, de las Malaterías de Asturias en general. Nosotros, que intentamos un estudio más completo del tema, habremos de citar en otras ocasiones sus pareceres y mencionar a otros autores que con más o menos extensión han escrito sobre alguna malatería en particular.



dida por el Rey D. Enrique en el año 1458, sobre la Capellanía de Santa M.<sup>a</sup> Magdalena de San Lázaro de Entrecaminos» <sup>12</sup> Mas, como rara excepción, todavía aparece la malatería con el nombre de *Cerviellas* en 21-VI-1526, cuando D.<sup>a</sup> Mencía Fernández de León, mujer del Contador D. Rodrigo de la Rua, manda sendas fanegas de pan en su testamento «a los enfermos de las hordenes de San Laçaro de Cerviellas y San Laçaro de Paniceres», que por cierto lo hace con condición de que sean para «los pobres de las dichas casas, sin que el capellán ny mayordomo lieben ni hayan parte alguna dellas» <sup>12</sup>.

Pero no bastaría demostrar que cuando se habla de Entrecaminos deja de mencionarse Cerviellas y viceversa, si pretendemos que correspondan a un solo establecimiento; precisa también probar que la malatería de Cerviellas tuvo el mismo emplazamiento que la de Entrecaminos, es decir, el actual barrio de San Lázaro; y esto no estamos lejos de poder demostrarlo.

Ya hemos visto que por escrituras de 1146 y 1235, el Convento de Santa María y San Lázaro de Cerviellas adquiere heredades en San Pedro de Lugigo, sitio que se encuentra en la misma dirección que el actual San Lázaro. Ciertamente por eso podría suponerse a Cerviellas más cerca de Lugigo; pero tan apartado de la ciudad hubiérase conservado el topónimo.

El Convento de Cerviellas, que debió tener un origen parecido al de la ermita de San Pedro de Mestallón, pudo perder su nombre también de una forma parecida. Sabido es que al ser la ermita derribada en los comienzos del XVI para edificar

---

(12) Copia sacada por MANUEL FERNÁNDEZ CARVAJAL, escribano de Oviedo, reseñada al f.º 135 en el «Libro Imbentario de los efectos y papeles pertenecientes al Rl. Ospicio, y sus Malaterías, Año 1808». Arch. Real Hospicio de Oviedo.

(12') Este dato, del Arch. de la Casa de la Rua (Leg.º 2.º, n.º 5), lo debemos a la amabilidad de D. JUAN URJA y RÍU.

allí el Convento e Iglesia de los Dominicos, el nombre de Mesallón quedó ahogado bajo el de Santo Domingo. Algo así pudo ocurrir con Cervielles al adoptar su convento la más dominante advocación de San Lázaro, y algo así ocurrió también con la parroquia de San Pedro del Otero que, documentada en esta forma desde el siglo XII, bastó construir cerca de ella el acueducto de los Pilares para que en el solo transcurso del XVII y del XVIII, viese trocar su nombre en San Pedro de los Arcos.

La desaparición del régimen monástico, hecho que debió producirse en los comienzos del siglo XV, y la adopción de la leprosería por la Justicia y Regimiento de la Ciudad, hacia la misma época <sup>13</sup>, pudo contribuir a dejar en simple *San Lázaro* lo que había sido Santa María y San Lázaro de Cervielles.

Así, pese a la indicada referencia al nombre de Entrecaminos en 1458 (tal vez introducido por el inventariador para mayor claridad), esta malatería es designada con el simple nombre de San Lázaro aún en los finales del siglo XV y comienzos del XVI, como se deduce de las siguientes referencias a mandas testamentarias:

«El Canónigo D. Alonso Rodríguez de Oviedo, Dignidad de Tesorero, que falleció en 1493, deja 150 maravedises para los leprosos de San Lázaro, y la misma cantidad a la emparejada de la Magdalena». «D. Martín Uceda, 1505, deja 200 ma-

---

(13) Según CANELLA, la Ciudad obtuvo ya en 1408 una real provisión para poner allí clérigo de su libre nombramiento («Libro de Oviedo», Oviedo 1887, p. 244). VIGIL también hace referencia a esta R. P. añadiendo que mandaba al Obispo y Deán no se entrometieran en la Malat.<sup>a</sup> de S. Lázaro («Colec. Dipl.», Oviedo 1889, p. 299). La copia aludida por nosotros en la nota 12, y esta R. P. citada por CANELLA y por VIGIL, parecen referirse a idéntico privilegio, y dada la semejanza de los años (1408 y 1458), cabría suponer error en alguna de las fechas. La copia, sin embargo, señalaba que el rey era D. Enrique, y esto obliga a desechar para ella el año 1408. La R. P. que citan CANELLA y VIGIL parece no existe ya en el Arch. municipal.

ravedises para la obra de redención de cautivos, igual cantidad para los leprosos *de San Lázaro*, y 150 para los de Paniceras». «Don Alonso de Valsera, 1507, 50 reales de plata a las Malaterías de esta ciudad, la de San Lázaro y de Santa María del Campo». <sup>14</sup>

Pero la existencia de otra malatería de San Lázaro —la de Paniceres— a no mucha mayor distancia de la ciudad, por el camino de Santiago, obligó a adoptar una modificación en el apelativo que distinguiese a la que venimos estudiando, y ésta fue la *del Camino, Entrecaminos* o *Entre ambos caminos*<sup>15</sup>, que alude a la confluencia de los procedentes de León después de seguir el uno por la Manjoya y el otro por Olloniego y Manzaneda. <sup>16</sup>

De esas dos Malaterías, con sus nombres distintos, se trató por el Ayuntamiento ovetense en acuerdos del año 1526 que contienen el más antiguo testimonio que poseemos de un reconocimiento médico en estos establecimientos ovetenses:

(14) SANDOVAL y ABELLÁN, ARTURO: «La Catedral de Oviedo. Una página hermosa de su historia. Discurso...», Oviedo 1902, p. 75. Son muy interesantes la referencia a «la emparedada de la Magdalena» y a la malatería de «Santa María del Campo». Quizá se trate de una confusión con el Hospital de la Magdalena, ya que la Magdalena del Campo no hay noticias de que haya tenido otra relación con la Malatería que la de tener al Ayuntamiento por Patrono común. No trataremos aquí de aclarar el supuesto error, pero aludiremos a él más adelante al hablar de la fuente de la Mariblanca, así como también en la nota 24.

(15) El 3-VIII-1606 la Malatería da en arriendo el prado de «*entreboscaminos*». (Arch. RI. Hosp. original, «S. Láz.» Papeles Varios).

(16) En 17-VI-1516 tratose de arreglar, entre otras, «la calzada des del postigo de San Lazaro fasta nuestra Señora de la Merçed [La Manjoya] por ser como es camino donde esta çiudad se provee...», insitiéndose en ser muy necesario el arreglo de la «que va desde la çibdad a la fuente de fontazan fata San Lazaro...». Arch. Simancas. Cám. Castilla. Pueblos. Oviedo. Transcripción de A. P. en *BIDEA*, XXXIV págs. 220-233.

«Año 1526.—Lunes 20 de Agosto.—Leprosa enviaron llamar al licenciado Prado Médico sobre la enfermedad de Maria Gonz. de Perera p.<sup>a</sup> saber sy hera de la horden o no el qual vino e venydo sus mercedes tomaronle juramento en forma devida de derecho sobre una señal de Cruz el qual la hiço complidamente e aviendo jurado dixo q. la avia visto la dha M.<sup>a</sup> Gonz. podia aver ocho dias e la myrara muy bien e allara q. estaba danada p<sup>r</sup> todo su cuerpo de especie de San Laçaro q. despues q. en la primera vez la enferma se avia corrompido por la conversación q. tubo con los leprosos e que por tal especie de lepra la tiene para el juramento que hiço e firmado de su nombre», y el miércoles 22 de Agosto «cometieron a los señores Juan Mendez e a Fco. Gonz. hablen al Sr. Dean p.<sup>a</sup> q. reciban a María Gonz. de perera en paniceres y envíe otro leproso a San Lázaro del Camino». <sup>17</sup>

Se ve que así como la Ciudad tenía el patronato de S. L. del Camino, el de Paniceres correspondía al venerable Dean <sup>18</sup>. En cuanto a la afirmación del médico de que «la enferma se avia corrompido por la conversación q. tubo con los leprosos», y respecto al canje que tratan de proponer al Dean, debe tenerse en cuenta que las dos malaterías albergaban enfermos de ambos sexos y que, por tanto, la necesidad de llevar a María González a Paniceres debió basarse más en motivos de índole moral que en exigencias de la organización o de la infección. Otro de los motivos pudo ser la distancia de apenas 800 metros de camino directo que separaban Entrecaminos de la Casa de María González en la Perera.

---

(17) Fol. 226 r. Debemos a D. JUAN URÍA RÍU la noticia y transcripción de estos dos acuerdos.

(18) Esto se declara con precisión en la respuesta 30 al Cuestionario del Catastro del Marqués de la Ensenada al relacionar entre otros hospitales de la ciudad y su concejo «el de Sn. Lazaro de Entre Caminos de que es Patrono y administrador la Justicia y Rejimiento de esta Ciudad y el de Sn. Lazaro de Paniceres del que lo es el Dean desta Sta. Iglesia ambos para curar la enfermedad de Lepra». Archivo Ayunt.<sup>o</sup> Oviedo. Catastro. Tomo II, sin foliar en su primer tercio.

Y para proseguir en nuestro empeño de demostrar que Entrecaminos es la misma malatería de Cervielles cambiada de nombre, vamos a ver cómo ya desde principios del siglo XVI tenemos noticia de una yuguería que Entrecaminos poseía en Carreño, yuguería cuyo elocuente nombre coincide con el que anteriormente tuvo la malatería: «Juguería de *Cervielles*, en Carreño, Canon 8 rs.; 17 ms. — Foro que otorgó la J.<sup>a</sup> y Regt.<sup>o</sup> de Oviedo, como Patrono del Hospital Malatería de San Lázaro de Entre-Caminos en 18 de Mayo de 1509 a Alvaro Fernández Vno. de Carreño, a testimonio de Diego González de la Rivera Essno. y Notario ppo. que fue des esta ciudad»<sup>19</sup>.

El topónimo Cervielles, olvidado en Oviedo, su lugar de origen, pervivió hasta los tiempos modernos transferido a una finca de Carreño.

(19) Recayó en este foro perpetuo Isauel Heuia, viuda de Alonso Hevia, vecina de dicho Concejo de Carreño, quien vendió la mitad de él (con licencia de la Ciudad) a Juan Suárez, vecino de Guimarán, en precio de 46 ducados, en los 7 de Mayo de 1608, por testimonio de Juan Morán de la Rua. De 1682 es un expediente del mayordomo de S. Lázaro contra Antonio Suárez y Pedro López, vecinos de Carreño, sobre abono de mrs. por bienes de la Malatería que llevaba el primero. El 1 de dic. de 1778 pagó Pedro Muñiz, vecino de Guimarán, 16 rs. y 16 mrs. por el *foro de Cerbielles*, y dijo ser de dos pagas. En 13-IX-1795 se pagó el canon de los diez años precedentes. Hasta 1828 nadie volvió a pagar, por lo que debiendo 33 años, se pidió apremio contra los llevadores y se obligó a esta satisfacción a D. Josef Rodríguez, como Mayordomo de la Casa de Villar, en Guimarán, que gozaba parte de los bienes forales, y el 21-IX-1829 dicho Mayordomo pagó todos los atrasos. En 1842 satisfizo la señora de la Casa de Villar el *foro de Cervielles* por mano de D. Ramón García Mata, de Oviedo, apoderado de esta señora y residente con la misma en Santa Eulalia de Cabranes. (Archivo Hospicio. «Malatería. Lib. Cont...» fol. 3; «Inbentario 1808» fo. 31; «Malats. 1824» fol. 89; «Malats. y Censos y Foros» fols. 62 y 89).

(20) CANELLA, ob. cit. p. 243. Esta capilla, que a juzgar por el Plano que en 1917 hicieron los Sres. López-Dóriga y Landeta, tenía su ábside de planta semicircular y orientado al Este, fue demolida por la Diputación cuando llevó a cabo la construcción de la nueva Casa y capilla según proyecto de 1927.

Pero la prueba principal de que la malatería de Entrecaminos era muy anterior a la aparición de este nombre en el siglo XV, es que el ábside de su capilla —según Canella y Secades— acusaba ser probablemente del siglo XIII.<sup>20</sup> Era, sin duda, la capilla del Convento de Santa María y San Lázaro de Cervielles.

*GOBIERNO DE LA MALATERIA.*—Ya hemos visto que, al menos desde 1408, la Ciudad tenía el derecho de nombrar capellán para el hospital que nos ocupa. Es de suponer que ya entonces ejerciera también su gobierno y administración. Pero es en las Ordenanzas llamadas de Hernando de Vega, dadas por los Reyes Católicos a 10 de Junio de 1494 y refundidas por Santos de San Pedro en 1659, donde leemos: «que sea Juez de la Malatería o Hospital de Sn. Lázaro, cuya administración y gobierno es de la Ciudad y así nombre cada año persona de su Ayuntamiento que conozca de los excesos de los Malatos, o pobres que estuviesen en dicha Malatería necesitase de remedio y asistir al recibimiento de los Malatos y a las visitas que en diferentes tiempos tiene obligación hacer el Médico de la Ciudad». <sup>21</sup>

Y en el título 10.º de las Ordenanzas de tiempos del Corregidor D. Duarte de Acuña (1594-98), compiladas por Jovellanos con las ampliaciones debidas a Santos de San Pedro, se contienen importantes detalles que nos vemos obligados a dar muy resumidos <sup>22</sup>:

8ª.—Para que la Ciudad nombre anualmente dos Regidores que ajusten las cuentas con el mayordomo de la Malatería.

---

(21) JOVELLANOS, ob. cit. t.º III, p. 178. Las deducciones de índole médica, asistencial, epidemiológica. etc., las reservamos para la parte general del estudio que venimos preparando sobre la totalidad de las malaterías de Asturias.

(22) *Ibidem*, págs. 199-209, las reproduce íntegramente. Estas Ordenanzas fueron refundidas bajo el gobierno de D. LORENZO SANTOS DE SAN PEDRO el 8-III-1659.

10<sup>a</sup>.—Que ee mantengan doce o más leprosos, vecinos del concejo, y se de a cada uno 73 reales y medio de limosna por Navidad y otro tanto por San Juan. Que ninguno sea admitido sin declaración del Médico, ni sin información de pobreza, y que el Cura, Juez, Mayordomo, Escribano, malatos, etc. no cobren propina a los que ingresen.

11<sup>a</sup>.—Que los enfermos hacendados que por evitar el contagio quisieren retirarse en la Malatería, puedan hacerlo siempre que no se les de la limosna ordinaria.

12<sup>a</sup>.—Que el Ayunt.<sup>o</sup> nombre Capellán para decir misa a los enfermos tres días cada semana y celebre las «tres festividades que se hacen en la dicha Malatería, que son los días de el Santo Angel de la Guarda, Sn. Lázaro y Sta. María Magdalena».

13<sup>a</sup>.—«Que por los inconvenientes que tiene que los dichos malatos anden por las calles de la Ciudad se les de una Criada» para que les pida la limosna, les sirva, y les lleve el agua.

14<sup>a</sup>.—El regidor que actúe como Juez, asistido del Médico de la Ciudad, visitará la Malatería al menos dos veces al año, por Navidad y por San Juan, dando de alta a los sanos.

15<sup>a</sup>.—Que dicho Juez asista siempre al recibimiento de los malatos y que el escribano del Ayunt.<sup>o</sup> lleve libros con la filiación e inventario de los bienes con que entren.

16<sup>a</sup>.—«Que por cuanto se han agregado a la hazienda de dicha malatería algunos efectos que se han beneficiado por la Ciudad para la crianza de los Niños espositos», se tengan en cuenta ciertas normas de contabilidad y se asienten en un libro los niños que se dan a criar, etc.

*CUENTAS DE ESCRIBANOS Y ADMINISTRADORES.*—La alusión que se hacen en las Ordenanzas 10 y 15 al papel del Escribano del Ayuntamiento, nos recuerda que ya el 8 de Fe-

brero de 1499 «a pedimento de los pobres y leprosos de S. Lázaro de la Ciudad de Oviedo» recayó sentencia contra Juan de Verdemata, escribano vecino de la misma ciudad, por razones de un agravio sobre una cuenta, condenándole a que pague 811 mrs. y que si hace alguna *maña* pagará a la cámara 10.000 mrs.<sup>23</sup>

Hemos visto en la Ordenanza 8.<sup>a</sup> que, para ajustar las cuentas con el administrador, el Ayuntamiento debía comisionar anualmente dos regidores, y en la número 14 se manda asimismo que un caballero regidor actúe como Juez de la Malatería. Así es que encontramos referencias de 1772 a un expediente hecho «a instancia de D. Albaro Inclan Rexidor de esta Ciudad, como Juez de la Malatería, sobre las obras que debían hacerse en el Hospital»<sup>24</sup>. Respecto a los Administradores y Mayordomos propiamente dichos, sólo podemos citar, por las cuentas que rindieron, a Pedro Llanos Cifuentes (1626-29), Juan Rojo (1676-77), Gonzalo Peón (1677-78), Marcos Lla-

---

(23) Chancillería Valladolid. Leg. 67. Debemos este dato a D. JUAN URÍA.

(24) En sesión de 5-VI-1737 «consta un informe evacuado por los señores PAZ y HEREDIA [regidores], con referencia a documentos existentes en el archivo, que el Hospital de S. Lázaro fuera fundado hacía más de 200 años por los vecinos de Oviedo, bajo el título de Santa Magdalena, con objeto de recoger leprosos, tomando después la casa el nombre de S. Lázaro» (VIGIL, ob. cit. p. 410). Un poco cortos se quedaron los citados señores al juzgar a la Malatería sólo algo anterior a 1537. Ello nos hace pensar que los documentos que hallaron se referían al Hospital y Cofradía de la Magdalena. Sin dejar de reconocer la relación existente entre ambos establecimientos, que se manifiesta p.e. en la citada R. P. de 1458, suponemos que el Hospital de la Magdalena es confundido con Santa M.<sup>a</sup> Magdalena del Campo, como se deduce de la donación de 1507 comentada en la nota 14. GIL DE JAZ, en su representación de 1-IX-1751 al Rey, dice no haber constancia de la fundación de S. Lázaro. En la misma época el Catastro del M. de la Ensenada señala «dos refugios para albergue de mugeres ancianas imposibilitadas»: «Santa M.<sup>a</sup> Magdalena y N.<sup>a</sup> Sra. de la Valesquida» (Arch. Ayunt.<sup>o</sup> Oviedo).

neza (1679-80), D. Alonso Pertiera (1698), Antonio Barzana y Pozo (1700-1701), Juan de Huergo (año?) y D. Josef de Castro (1751-76)<sup>25</sup>.

De la limosna de 73 rs. que los malatos debían recibir en cada una de las festividades de Navidad y San Juan, según la Ordenanza 10<sup>a</sup>, trató el Ayuntamiento el 24 de Julio de 1699, a petición de los enfermos, que experimentaban gran necesidad, habiéndose muerto algunos por falta de ustento, y «se acordó que Dn. Alonso Pertiera mayordomo que a sido de los propios y rentas de esta Ciudad el año pasado pagase a dichos malatos la paga de Navidad pasada del año de 98 y el mayordomo presente les pagase la paga de San Juan de este presente».

*INTERNAMIENTO DE PERSONAS ACAUDALADAS.*—La Ordenanza 11.<sup>a</sup> que prevé el ingreso de personas pudientes, nos sugiere la posibilidad de que S. Lázaro del Camino haya contado entre sus enfermos al padre de Nuño Bernaldo de Quirós, el autor del sucio ultraje inferido a las armas que Alonso de Quintanilla había colocado en la tapia del Convento de Santa Clara. Los Reyes Católicos, en 17 de Julio de 1495, mandaron abrir información a pedimento del propio Quintanilla, el cual, sin duda para vengar la ofensa hecha a sus deudos, introdujo en el interrogatorio este mordaz detalle, por lo demás innecesario: «Yten sy conoscieron o nuño bernaldo fijo de yvan bernaldo de quyros *que moryo syendo dañado de san lazaro*». A lo cual un testigo respondió que el tal «yvan bernaldo fue tocado de la lepra de san lazaro», y otro «que sabe e vyo quel dicho yvan bernaldo fue etenido de la orden de san lazaro e murio dello»<sup>26</sup>

(25) Arch. Hospicio «Lib. Inb.» citado, fols. 31 y 155-157.

(26) FUERTES ARIAS, RAFAEL, «Alfonso de Quintanilla», Oviedo 1909, II, 137-144.

Cuando mucho tiempo después, en cumplimiento de la Ordenanza 14, el Dr. J. Dorado da de alta a cuatro enfermos, entre los ocho que quedan figura un Don Joseph de Zelis. Los otros son llamados a secas Joseph Alvarez, Thomas Gonz. Marina de Olivares, Melchora Bernardo, Cath.<sup>n</sup> González, Cath.<sup>a</sup> de Quiros y Antt.<sup>a</sup> del Cauo. <sup>27</sup>

*CAPELLANIA DE SAN LAZARO.*— Ya vimos que el nombramiento de Capellán correspondía al Ayuntamiento al menos desde una Real Provisión de 1408. Y reconocido este derecho por la Ordenanza 12.<sup>a</sup>, en sesión de 21 de Abril de 1600 se acordó que atendiendo a que «Balthasar de Castro clerigo a servido muchos años se le den de salario doce mil mrs», pero con pena de 8 rs. por cada misa que dejara de aplicar a cuyo efecto una malata iría todos los viernes a declarar ante el escribano del Ayuntamiento si cumplía o no lo estipulado.

El 8 de Noviembre de 1673 «don Mateo García Escajadillo, Cura y Capellán del Hospital y Malat.<sup>a</sup> de San Lázaro de entre Caminos, y obligado con residencia personal, participa al Municipio, como patrono y administrador a quien tocaba la provisión, la renuncia de la Capellanía y curato, por haber sido ascendido a Canónigo de la Santa Catedral» <sup>28</sup>. Y en sesión del día 10 se trató de proveer esta vacante de Capellán al cual «la Ciudad le paga cien ducados de renta en cada un año, sin los más aprovechamientos que tiene en dicho curato»<sup>29</sup>, acordándose despachar título a favor de D. Pedro Fdez. de la Concha,

---

(27) Arch. Ayunt.<sup>o</sup> Acuerdos de 4-XI-1735.

(28) Este y otros acuerdos que copiamos han sido extractados ya por VIGIL en su «Colec. Dipl.» de la cual nos hemos servido para buscarlos en los libros originales.

(29) Entre ellos, participación, seguramente, en «algunos aniversarios questan fundados en su Igles.<sup>a</sup> de la Magn.<sup>a</sup> que nezesita al presente y nezesitará siempre reparos», por lo que esos ingresos no deben pasar al Hospicio, etc. (Acuerdos de 3-XI-1751).

*el moço*, clérigo de menores, y no pudiendo, por no ser clérigo de Misa, nombren a su tío de igual nombre, *Presvitero*.

Cuando en sesión de 3 de Noviembre de 1751 se discutía el transferir —como luego veremos— la Malatería de San Lázaro para la creación del Real Hospicio, aún se defendían para la Ciudad sus franquicias «así por lo que respecta a la admisión de malatos como a la presentación de capellán».

El culto en esta capilla estaba principalmente dedicado a San Lázaro, pero allí existía también una Cofradía del Santo Angel de la Guarda. El famoso escultor Antonio de Borja hizo para la Malatería, tal vez a fines del XVII, las imágenes de Lázaro y del Angel, que Posada <sup>30</sup> dice ser San Rafael, mas tenemos noticias de «una Bula de indulgencia plenaria y otras gracias, concedidas a la Cofradía del Santo Angel de la Guarda de San Lázaro de entre Caminos» <sup>31</sup>, siendo quizá significativo que el Vaticano otorgase tales gracias bajo la advocación del Angel protector y no del probablemente simbólico Lázaro del Evangelio de San Lucas (16, 19-31)

El 18 de Noviembre de 1622 acordó el Ayuntamiento «que el señor Domingo Rodríguez de la Torre disponga hacer una custodia de plata y diversos ornamentos para la iglesia del Hospital de San Lázaro» <sup>32</sup>, y con el mismo destino adquirió la Ciudad a Simón de Pravia, en 1673, una lámpara de plata <sup>33</sup>, lámpara que, al igual que los otros ornamentos, ya no figura en el inventario hecho en 1808 <sup>34</sup>.

(30) GONZÁLEZ DE POSADA «Memors. Hists...», Tarragona 1794, páginas 353 y 354.

(31) Arch. Hospicio, «Lib. Inb.» fol. 157 v. No se consigna la fecha de esta Bula. Recuérdese la Ordenanza 12.<sup>a</sup> ya citada.

(32) VIGIL, ob. cit. p. 409.

(33) CANELLA, ob. cit. p. 244. VIGIL, ob. cit. p. 353.

(34) Arch. Hosp.<sup>o</sup>, «Libro Inbentario» fol. 27: «En el altar de San Lázaro dos candelabros de bronce buenos—Un atril bueno—Las Sacras—Una lámpara de bronce chica—En el del Angel de la Guarda dos

*LOS ENFERMOS DE SAN LAZARO.*—Sólo haremos aquí una relación de las escasas noticias que de los enfermos de esta malatería ovetense nos han llegado, sin repetir los nombres de aquéllos que ya hemos mencionado a partir de María Martín, la malata de Cervielles anterior a 1251.

A pesar de las draconianas ordenanzas de 1274, los enfermos de esta malatería, como los de otras muchas de la provincia, debían gozar de una libertad mucho mayor de la que tradicionalmente se les supone por analogía con los leprosos de todo el mundo.

El 13 de Abril de 1543 hubo de advertir el Ayuntamiento ovetense al Juez de la malatería de Paniceres «no consienta que ningún malato de su termino aquí ande ni esté, especialmente un mozo de la nera e Arango: que se notifique a los malatos que se vayan dentro de tercero día so pena de cient azotes»<sup>35</sup>

Por el Ayuntamiento de 27 de Octubre de 1574 «se acordó admitir en la casa y orden de San Lázaro del Camino, asegurándose los *seis ducados* que debía *de entrada*, a Alonso de Ables vecino del Concejo de Llanera, enfermo viejo de la Orden según la certificación del Médico de la Ciudad, en atención a que sólo había en la casa dos pobres enfermos y ninguno del distrito, y a estar vacante una plaza por fallecimiento de María González».<sup>36</sup>

---

candeleros de madera—Dos confesonarios cerrados—Uno ídem abierto»..., gran cantidad de sabanillas, casullas, etc. «Abriose el cepo que recoge las limosnas de S. Lázaro, y en él se halló veinte y dos reales y medio».

(35) VIGIL recoge este acuerdo (p. 447) atribuyéndolo, por errata, a la sesión del 18 en lugar de la del 13.

(36) VIGIL, ob. cit. p. 409. No es imposible que esta M.<sup>a</sup> González fallecida en 1574 sea la misma que vimos «danada por todo su cuerpo» ya 48 años antes.

Acabamos de ver que en 1574 sólo había en la casa dos enfermos, en cambio medio siglo después, entre los acuerdos de 30 de Enero de 1626, leemos: «Por consecuencia de visita practicada en el Hospital de San Lázaro, en donde había bastantes malatos, se manifestó por el médico que tres de ellos, haciéndoles alguna cura, podrían ponerse buenos en un plazo breve; se mandó atenderlos con médico y botica para atajar el mal que padecían». <sup>37</sup>

Con motivo de la epidemia de peste que se desarrolló en los dos últimos años del siglo XVI se dispuso <sup>38</sup> llevar a la malatería de San Lázaro, como lugar más alejado, los enfermos que ya no cabían en el Hospital de la Magdalena, trasladando los malatos a otro sitio, que ignoramos cual fue, ordenándose meses después quemar toda la ropa existente en el Hospital de San Lázaro procedente de enfermos apestados, aunque el propio Gobernador «en consideración a la mucha falta de ropa en todo este Principado» aconsejó que la que pudiera aprovecharse «se ponga al aire y al sol para que consuma los malos vapores...» <sup>39</sup>

Otro indicio de la libertad que aquí gozaban los malatos lo vemos en la sesión municipal de 15 de Agosto de 1737 en que «se acordó que para lo sucesivo sólo fueran admitidos en ella [la casa de S. Lázaro] vecinos de la Ciudad, sus arrabales y behetrías, *con prohibición de salir por las noches a pedir limosna, como solían hacerlo*»<sup>40</sup>, que se asistiera a cada uno

(37) *Ibidem*, p. 409. Por faltar en el Arch. municipal el Libro de Acuerdos de 1626 no hemos podido buscar algún posible detalle de las curas médicas aludidas. Es de suponer, sin embargo, que el propio original no diera más luces sobre este punto, pues hay constancia de que VIGIL buscó, sin conseguirlas, noticias relativas a planes curativos (p. 450).

(38) Acuerdos de 22-VI-1599. VIGIL, ob. cit. p. 449.

(39) Esta ilustración a la doctrina miasmática aparece en acuerdo de 23-II-1600.

(40) VIGIL, ob. cit. p. 410.

con medio real diario, «que dicha limosna se les de por semanas... y que se despida a Diego Suárez por no ser de la Ciudad».

Es seguro que desde su fundación las malaterías acogieran, por error de diagnóstico, enfermos no leprosos. Pero llegado el siglo XVIII —último de su existencia— los verdaderos malos debían ser la excepción. Entre los acuerdos de 23 de Abril de 1749 encontramos este elocuente dato: «Con motivo de albergarse en el horno de la Plaza considerable número de pobres, muchos gravemente enfermos, y hasta en el último término de la vida, con notorio desamparo y causándose además grave daño al vecindario, siendo posible que fuera ocasión de contagio, se dispuso tomar una resolución pronta y eficaz, para lo cual se recojan en el Hospital de San Lázaro de entre Caminos...»<sup>41</sup>

No es de extrañar, por tanto, que en 1751, de los veintiún acogidos a la malatería pudiesen ser dados de alta once «por reconocer hallarse libres de lepra», según consta de visita practicada por D. Pedro Martínez Valdés, Juez 1.º; D. Benito García Escaxadillo y D. Francisco Morán Valdés, regidores, «con la concurrencia de D. Simón Santos Menendez, Médico, y D. Francisco Javier de la Cruz, Zirujano».<sup>42</sup>

---

(41) *Ibidem*, p. 452. El 4 de junio del mismo año presentó D. Alonso Benito de Argüelles, como Juez del H. de S. Lázaro, un memorial de los gastos ocasionados por la hospitalización de aquellos pobres.

(42) Acuerdo de 24-XII-1751. En la misma sesión se propone al citado D. Simón Santos como médico interino de la Ciudad. En el Catastro del M. de la Ensenada figura D. Simón como Médico del Cabildo Catedral, con ingresos de 7.678 rs. Al servicio de la Ciudad figura el Dr. D. Juan Baupt.<sup>o</sup> Buran, cuyos ingresos calculan en 7.508 rs. al año. A Dn. Franc.<sup>o</sup> Xavier de la Cruz, Cirujano Lattino, se le calculan 1000 rs. Vn. (Arch. Ayunt.<sup>o</sup> Oviedo). También el Dr. Casal declara, en el párrafo 1 «De la lepra de esta región», haber podido examinar muchas especies de Lepra con ocasión de estas visitas anuales a los Hospitales de S. Lázaro.

*PERSONAL AL SERVICIO DE LOS MALATOS.*—Aparte de los regidores, Juez de la malatería, mayordomo, etc. encargados del gobierno y administración; aparte las dos visitas anuales que por San Juan y Navidad recibían del Médico, y aparte la mucho más asidua asistencia espiritual que el Capellán les dedicase, nada prueba que la malatería tuviese para atender a los enfermos otro personal que la criada prevista en la Ordenanza 13.<sup>a</sup>.

El 27 de Octubre de 1734, esta criada, «Josefa Suárez, vecina del barrio de S. Lázaro, solicita el abono de los cuatro ducados consignados por el trabajo del abasto de tres ferradas diarias de agua para los malatos del Hospital de San Lázaro»<sup>43</sup>. Añade la mujer, que hubo aquel año tal sequía que se estancó la fuente de Fumaxil<sup>44</sup> y tuvo que venir a la ciudad por las tres *herradas* cada día «aumentándosele en gran manera el trabajo». El Ayuntamiento «por constar por notorias las causas que expresa» acordó darle doce reales de extraordinario.

*LOS BIENES DE LA MALATERÍA.*—Ya hemos hecho mención a varias mandas de dinero consignadas en diferentes testamentos de los siglos XIII al XVI en favor de la Malatería. Vimos cómo desde el siglo XII ésta, entonces con el nombre de Convento de Santa María de Cervielles, compraba —a precio probablemente simbólico— heredades y llantados cerca de la Iglesia de Lugigo. Vimos asimismo cómo los malatos pagaban seis ducados *de entrada*. Aparte esos ingresos, poseemos noticias de más de veinte escrituras de censos a favor

---

(43) VIGIL, ob. cit. p. 410.

(44) A Fumaxil ya nos hemos referido en la nota 1. Se mandó reparar esta fuente en 6-III-1638 y en 16-V-1736 (VIGIL, ps. 423 y 424). En la última fecha ordenose «encajar sillería y profundizar lo necesario hasta encontrar el manantial». Hoy, sillería y manantial se conservan bajo una espesa capa de basuras.

de esta Malatería en los siglos XVI al XVIII por un valor total de casi 4.000 ducados<sup>45</sup>. Tenía también foros en Aller, Mieres<sup>46</sup>, Carreño<sup>19</sup> y Oviedo, pudiendo citarse entre las fincas que aún poseía a fines del XVIII la *Huerta de Mariblanca*<sup>47</sup>, casa

---

(45) Citaremos sólo alguna de esas escrituras de censos: Una de 56 Ducados, en 22-IV-1583, impuesto por Tomás de Parres y Catalina Piquero, su mujer, Toribio Horteá, Catalina Hevia, su mujer, y Pedro Erbesun, vecinos de Fonfiello y Meres (Siero). Idem, de 100 Ducs., en 1615, por Juan Alvarez Faedo y su mujer Catalina Alvarez, vecinos de Faedo (Quirós). Idem, de 200 Ducs., en 18-VII-1675, por Catalina del Prado y Juan del Prado, vecinos de Biella (Siero) « a favor de D. Pedro Argüelles Meres», éste lo reconoce a favor de Simón de Argüelles «y dicho Simón lo cedió a la Malatería» en 1695. Idem, de 212 Ducs., por Juan Pedrosa Rubio, en 1735, y reconocido en 1778 por D.<sup>a</sup> Bernarda Cónsul Jove, vecinos de Oviedo, etc. (Ar. Hosp.<sup>a</sup>, «Lib. In.», fo. 31-37).

(46) Lena. Padrún. Foro de Copian. En el año 1615 la J.<sup>a</sup> y Rext.<sup>o</sup> de esta Ciudad como Administradora de los Vienes y efectos de la Malat.<sup>a</sup> de S. Lázaro, aforo los Vs. del Padrún a [¿testimonio de?] JUAN MORÁN DE LA RUA, Essno. y V.<sup>o</sup> de ella por Canon de 29 rs. y 14 mrs. En 1824 lo pagaba Ant.<sup>o</sup> Sanchez, vecino del Padrún (Ar. Hosp., Malaterías, 1824», folio 58).

(47) En el siglo XVIII, o quizá en el XVII, la «llevaban en foro los herederos de Juan Rojo». En las notas 14 y 24, al tratar las probables confusiones entre San Lázaro, La Magdalena, y La Magdalena del Campo, mezclabamos en el asunto el prado de la *Mariblanca* por creer que éste pudo contribuir a la confusión. Por de pronto, entre la actual Escandelerá y teatro Campoamor, hacia donde estuvo Santa M.<sup>a</sup> Magdalena del Campo, hubo una huerta y una fuente llamadas de la *Mariblanca*, documentadas en los siglos XVIII y XIX. Si ésta fuese la de propiedad de la Malatería, habríamos de inclinarnos un poco a admitir la posibilidad de que Sta. M.<sup>a</sup> del Campo hubiese tenido algún tiempo relación o acaso funciones análogas a las de S. Lázaro, como se pretende en el citado testamento de 1507 que refiere SANDOVAL, aunque más fácil sería que las propiedades de una pasasen al otro por obra del Ayunt.<sup>o</sup>, su administrador común. Pero es que la *Mariblanca* que poseyó Entrecaminos debió ser otra situada más próxima a esta Malatería, pues su nombre suele ir unido a fincas del barrio de San Lázaro. Así, por ejemplo, el 25-XI-1798 «arrendó Juan Rodríguez Bobes los prados de Fumaxil y *Mariblanca* propios de esta Malatería». Tal

y tierra de *Fumaxil* <sup>44</sup>, tierra de *La Granda* <sup>48</sup>, prado de *Los Nogales* <sup>49</sup>, una bodega sita en la *Calleja Baja* del propio San Lázaro, una casa en el sitio de *El Rincón* del mismo barrio, el prado y huerta de *La Cámara*, «la *Venta* y vienes que llaman *del Gallo*, sitios en terminos de este nombre» los cuales en «1696 el Hospital de San Lázaro dió en foro a Manuel Albz. Santullano y su mujer». También pertenecía a la Malatería la Casa de la Regencia que estaba «en la calle de Cimadevilla, pegante a la torre principal del Ayuntamiento» <sup>50</sup>. En fin, que

---

vez el prado de Mariblanca estuviese junto a la Fuente del Prado y su nombre aludiese precisamente a ésta u otra fuente (v. J. MANUEL GONZÁLEZ, «Toponimia de una Parroquia», Oviedo, 1959, p. 191). Pero es curioso el documento de 5-IX-1257, que copia JOVELLANOS (ob. cit. IV, p. 167) según el cual «D.<sup>a</sup> María Blanca, y su hermana Marina Blanca, por sí, y por su hermana García Fernz. venden a Dn. Pedro Gutiérrez Canonigo de Oviedo la herencia que tiene en Mestallon, y Formagil...». Exactamente entre Mestallón (St.<sup>o</sup> Domingo) y Fumagil, se encuentra la Fuente del Prado.

(48) «En los 10-XII-1798 Gregorio del Valle y su conjunta M.<sup>a</sup> Prieto arrendaron la tierra de la Granda nominada de la Hería de Anillo, propia de la Malat.<sup>a</sup> de Entrecaminos...» (Arch. Hosp.<sup>o</sup>, «Lib. de Rentas y Vienes», fol. 122 v.). El año 1269 «la ciudad de Oviedo concede licencia a un Alonso Rodríguez para plantar árboles en la Granda de Danille...» El 29-IV-1614 «diose cuenta del grande incendio desde Nuestra Señora de la Merced hasta el lugar de Villayan, atravesando la mayor parte de la Granda de Anillo, término propio de la Ciudad y del cual se proveía de leña...» (VIGIL, ob. cit. págs. 292 y 450)».

(49) Un «Campo de los Alamos y Nogales» estaba en el siglo XVIII cerca de la plaza de Santo Domingo.

(50) «De la Casa de la Regencia ésta debiendo al ospital de San Lazaro de entre Caminos de esta Ciudad por 37 años de renta, a 300 rs. en cada uno, 11.100 rs., sin que el cupo diga quien lo ha de pagar, ni el mayordomo Castro, después de 21 años que es, sepa el deudor...» (Arch. Hosp.<sup>o</sup>, Cuentas de 2-XII-1772 «S. Lázaro. Papeles Varios»). Consta en acta municipal de 10-II-1764 que los regidores D. Pedro Velarde y D. Alvaro de Inclán no pudieron lograr la cobranza de esta renta porque el Ayunt.<sup>o</sup> no les proporcionó lo «papeles conducentes», pero el 26-VI-1822 «se da cuenta de heberse encontrado la escritura de renta otorgada por el Sr. D. Gaspar de Avilés en el año 1624, ante el Escri-

todavía en 1826 la Malatería de Entrecaminos poseía censos por distintas cantidades de ducados sobre diecisiete personas, y foros sobre veintitrés casas <sup>51</sup>.

Otra importante fuente de ingresos la constituían «dos Privilegios de los juros situados en Madrid, sobre Rentas de Alcavalas y Salinas, expedidos en 26 de Marzo de 1659», «el primero sobre el primer medio por ciento de la Ciudad de Oviedo, y el segundo sobre la Renta de Salinas de Galicia y Asturias». <sup>52</sup>

*CENTRALIZACION Y OCASO DE LAS MALATERIAS.*—La casi desaparición de la lepra, la secular mala administración de las malaterías, la no despreciable riqueza que poseían, y la necesidad de «reducir al trabajo a los pobres sanos», «recoger a los huérfanos y expósitos» y «doctrinar y hacer laboriosos en parte a los inválidos», fueron causas que determinaron al Regente Gil de Jaz, el 1.º de Septiembre de 1751, a pedir a Fernando VI autorizase iniciar la centralización de los recursos de todas las malaterías en favor de un Hospicio general, moderno en su arquitectura y en su importante función.

Por lo que a nuestra Malatería respecta, decía Gil de Jaz: «... en esta ciudad ay un ospital llamado de San Lazaro, administrado por su Ayunt.º, sin que conste de su fundación, en el

---

bano Gaspar González Candamo, de la casa que disfrutaba en la calle de Cimadevilla... cuyo edificio estaba detentando el Hospicio en representación de la Malat.ª de S. Lázaro» (VIGIL, Collec. Dipl.º p.409).

(51) En Noreña la casa de la Reguera. En Oviedo varias en San Lázaro, Rosal, Carpio, Platería y Portugaleta (Arch. Hosp.º, «Malats. 1824» fol. 1 y «Malats. Censos y Foros» fol. 128).

(52) En 3-IX-1781 ingresaron en tesorería 8.635 rs. por atrasos de estos juros. librados desde Madrid por el Agente D. Nicolás de Rivera. En Mayo de 1783, se ingresaron 2.980, y hasta el año 1790 inclusive 12.801 rs. y 23 mrs. (Arch. Hosp.º «Malats. 1824» fol 91 y «Lib. de Rentas...» fol. 8).

qual se reziven y curan los leprosos, con la renta de sus posesiones, foros y zensos que llegará en cada un año a 6.301 rs. y 26 mrs. despues de aver padecido considerables quiebras por falta de cuidado y malversazion de sus caudales; cuio edificio tiene Iglessia y alguna avittazion capaz de albergar a vastantes Pobres, y como quiera que el mal de la lepra se aya por la misericordia de Dios tan raro en España, se podrá estimar este ospital con su renta a la ereccion y manutenzion que propongo de un ospizio, para lo qual solo se nezesita de la Rl. Voluntad de V. M. por el derecho que atribuyen a la Corona las leyes de estos Reynos sobre las Casas de S. Lazaro y porque aunque lo administre la Ciudad se entiende que tiene el uso precariamente...»<sup>53</sup>.

Como era natural, tras algunas discusiones que nuestros regidores sostuvieron, especialmente en sesión de 3 de Noviembre de 1751, fué el Ayuntamiento cediendo en favor del proyecto del Regente todos sus derechos sobre la Malatería de San Lázaro. Esta, que como vimos en la Ordenanza 16 ya no era ajena a la crianza de niños expósitos<sup>54</sup>, fué utilizada como hospicio hasta que en 1754 se inauguró parcialmente el magnífico edificio próximo al Campo de San Francisco. A partir de aquella cesión, aunque San Lázaro se conservase una

---

(53) Arch. Ayunt.<sup>o</sup>. Apéndice a los acuerdos de 1-X-1751. Las últimas frases citadas de GIL DE JAZ parecen uno de aquellos cánticos a la Regalía de la Corona tan frecuentes en los políticos del XVIII. Sin embargo, el tal derecho ya venía expresado desde bastante tiempo atrás como se ve en la Real Cédula de 4-XI-1699 (inserta con los acuerdos municipales del día 18) cuando dice: «Saved que yo como Patrono que soy de los hospitales de S. Antón y S. Lázaro de estos mis reynos, que esta expresado así en la ley quarta del libro primero de la nueva recopilación...». Y, entre otras cosas, añade ésta, de cierta actualidad: «aviéndose asimismo puesto en mi Real noticia que desde S. Salvador de Oviedo ala Ciudad de Santiago *en el mismo Camino y carera que siguen los peregrinos...*»

(54) Cuando en 1666 se hizo la Casa de Comedias del Fontán, se pensó utilizarla también como mesón y casa para niños expósitos.

«sala separada para leprosos»<sup>55</sup>, su función primordial como Hospital de Malatos dejó de existir. La historia de San Lázaro desde entonces debe entonces ir unida a la del Real Hospicio y no a la de las Malaterías del Principado. Sin embargo, mientras la totalidad de éstas vieron fenecer con la centralización su vida secular, San Lázaro de Entrecaminos, tras algún breve lapso de inactividad<sup>56</sup>, desde mediados del pasado siglo volvió a prestar servicio como asilo de ancianos y enfermos desamparados. Y al continuar hoy en esta función, ya con total independencia del que fue Real Hospicio, San Lázaro del Camino<sup>57</sup>, con más de setecientos años de vida activa, es la institución sanitaria más antigua de cuantas existen en Asturias, y posiblemente en España, a pesar de que desde hace más de dos siglos haya perdido su auténtico carácter de leprosería, como sarcásticamente lo denunciara el Marqués de Campo-Sagrado<sup>58</sup> en aquella memorable sesión de 3 de No-

---

(55) En sesión de 3-XI-1751, el Sr. Faes trató de que la Ciudad preservase ciertos derechos en la cesión «teniendo presente que la agregación del Hospital de S. Lázaro y sus retas a aquel ospicio, teniendo sala separada para leprosos, si los uviese, hayan de ser éstos solo partizipantes...»

(56) Desde 27-X-1838 hasta 1844 la «Casa- Hospital-Malatería de Entrecaminos» se arrendó por el Hospicio a D. Juan Alvarez Castrillón, Párroco de S. Esteban de las Cruces, por 300 rs. anuales más otros 100 por la Huerta de la misma Casa (Arch. Hosp.º «Malats. Censos y Foros» fols. 118 y 130). Hacia esos mismos años la imagen de San Lázaro había sido llevada a la capilla del Hospicio, donde la señala MAÑOZ («Oviedo», pág. 475) como obra notable y de buena escultura.

(57) Como es natural, hoy ya no se llama oficialmente Malatería sino «Casa de Caridad de San Lázaro», y es de desear que acabe siendo un excelente «Hospital Geriátrico de San Lázaro».

(58) Se evidencia en esta frase del Marqués (D. JOSÉ MANUEL BERNALDO DE QUIRÓS) la saludable influencia de su genial amigo el Dr. Casal, el cual, en el Cap.º XVII de su «Historia Natural...», al tratar «De las caquexias», refiere su mudanza en «hidropesías» (edemas de hambre) y en «aquella especie de *lepra* ordinari, que yo la llamo, con razón, *sarna muy envejecida*... De esta clase de enfermos hay muchos admitidos en los Hospitales de San Lázaro de esta provincia».

viembre de 1751 al decir que «la Malatería de San Lázaro no sirve más que de alvergar Sarnosos que los Médicos bautizan con lepra».

Oviedo 18 de Abril de 1962

J. TOLIVAR FAES